Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00075

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 846-12-LP15, AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL AMANCAY (3303003), DE LA COMUNA DE FREIRINA.

COPIAPÓ, 19 MAR 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/00045 de fecha 20/02/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de **AMPLIACION JARDIN INFANTIL AMANCAY CODIGO (3303003)**, de la Comuna de Freirina

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/00055 de fecha 04/03/2015, se modifica el llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM, en el punto 19 "plazo para ejecución de obras".

3. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846 – 12 - LP15**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4. Que, se presentaron tres oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 19/03/2015, que forma parte integrante de la presente resolución.

RUT	Proveedor
9.306.663-4	OMAR VENTURA FUENTES
76.103.641-6	CONSTRUCTORA LC LTDA.
76.118.013-4	CONSTRUCTORA RIO HUASCO LTDA.

5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA, RUT 76.103.614-6**, representada por Don **Leonel Alejandro Carvajal Cortés** RUT N° 12.804.005-6, ambos con domicilio Talca N° 630, Comuna de Vallenar, por ser la oferta mejor evaluada con

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-12-LP15**, Proyecto **AMPLIACION JARDIN INFANTIL AMANCAY CODIGO (3303003), de la Comuna de Freirina.**

2. Adjudíquese a la **Empresa CONSTRUCTORA LC LTDA, RUT N° 76.103.614-6**, representada por Don Leonel Alejandro Carvajal Cortés RUT N° 12.804.005-6, por un monto de $78.512.967 (Setenta y ocho millones quinientos doce mil novecientos sesenta y siete pesos), IVA incluído.

4. Páguese a la Empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA, RUT N° 76.103.614-6**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 26 de las Bases Administrativas.

4. El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de **120 días corridos**, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5. El contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10 % del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

6. El Contratista, posteriormente deberá presentar un documento de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 250 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras sin observaciones.

7. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

8. La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

9. El ITO de la obra será el Profesional Daniel Rodriguez Cuello, como titular y Susana Neira Alvarado, como ITO suplente.

10. Impútese el gasto $78.512.967 (Setenta y ocho millones quinientos doce mil novecientos sesenta y siete pesos), IVA incluído, al Subtitulo 31, Ítem 02, asignación 004, del Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL